

RESOLUCIÓN No. 02557

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 801 de 2016 del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, y se toman otras determinaciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus atribuciones legales en especial el Acuerdo 257 de 2006 y las que le confiere el literal g del artículo 8º del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las Entidades Públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que la Directiva Presidencial 01 de enero de 1997, explicita los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos, procedimientos y formatos. Que el literal b) del artículo 3º y el artículo 6º de la Ley 87 de 1993, dispone que el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y que el sistema deberá ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que mediante Resolución 3153 del 8 de septiembre de 2008, se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos V.1.0 de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Subsecretario General y de Control Disciplinario como líder del proceso de Comunicaciones y actuando de oficio, determinó la necesidad de actualizar los siguientes documentos:

126PG02-PR10 - Gestión del Defensor del Ciudadano debido a que se modifica la descripción y actividades del procedimiento, se incluyeron lineamientos, la denominación de los anexos fue ajustada conforme el procedimiento, se actualizó lo relacionado con responsabilidad y autoridad y los roles con sus correspondientes actividades.

126PG02-PR06 - Definición de lineamientos y gestión de las relaciones político-normativas con el Concejo de Bogotá y Congreso de la República debido a que se modifica los anexos, se clasifican los insumos, se modificó los lineamientos y algunas actividades del procedimiento.

Que una vez verificadas las modificaciones y derogaciones se tienen que, mediante Resolución 801 del 27 de junio de 2016 se adoptó la versión 4 del procedimiento 126PG02-PR10 - Gestión del Defensor del Ciudadano.

RESOLUCIÓN No. 02557

Que mediante Resolución 801 del 27 de junio de 2016 se adoptó la versión 4 del procedimiento 126PG02-PR06 - Definición de lineamientos y gestión de las relaciones político-normativas con el Concejo de Bogotá y Congreso de la República.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 801 del 27 de junio de 2016, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncian a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSIÓN
COMUNICACIONES	Gestión del Defensor del Ciudadano	126PG02-PR10	5.0

ARTÍCULO 2. – Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución 801 del 27 de junio de 2016, en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 del procedimiento que se enuncian a continuación:

PROCESO	PROCEDIMIENTO	CODIGO	VERSIÓN
COMUNICACIONES	Definición de lineamientos y gestión de las relaciones político-normativas con el Concejo de Bogotá y Congreso de la República	126PG02-PR06	5.0

ARTÍCULO 3. – La difusión de la modificación y adopción del procedimiento está a cargo del Subsecretario General y de Control Disciplinario, responsable del proceso y procedimientos aquí descritos.

ARTÍCULO 4. – Publicación. La presente Resolución se publicará en el Boletín Legal Ambiental y en el aplicativo del SIG-ISOLUCION.

ARTÍCULO 5. – Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Legal Ambiental y modifica parcialmente la Resolución 801 del 27 de junio de 2016.

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de septiembre del 2017

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 02557



FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

SANDRA VIVIANA DUARTE RESTREPO	C.C: 35254849	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170623 DE 2017	FECHA EJECUCION:	22/09/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

ELSY LILIANA RINCON ESCOBAR	C.C: 52227214	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170987 DE 2017	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

CARLOS ARTURO PUERTA CARDENAS	C.C: 10287954	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

ORLANDO RUBIO RICO	C.C: 79445313	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170401 DE 2017 CESION DE	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
--------------------	---------------	----------	--	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/09/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	26/09/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------